



DOC.	00918599
EXP.	00450331

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2023-MDT/A**

El Tambo, 10 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:**

**VISTO:**

El Memorandum N° 204-2023-MDT/GM, de fecha 09 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 124-2023-MDT/GDE, de fecha 09 de marzo de 2023, el Informe Legal N° 104-2023-MDT/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 10-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por la Encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico; la Solicitud de fecha 14 de febrero, suscrita por Alfredo Bernardino Sanabria, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS GRANDE, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el numeral 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;







Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;



Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo período los siguientes cargos. Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Solicitud presentada por mesa de partes de la municipalidad, con fecha 14 de febrero de 2023, el ciudadano Alfredo Bernardino Sanabria, en su calidad de Agente Municipal del Anexo de Cochás Grande, solicita reconocimiento de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Cochás Grande, en merito a la Sesión llevada a cabo el día 12 de diciembre de 2022;

Que, al respecto, con Informe N° 10-2023-MDT-GDE-NYHD, de fecha 07 de marzo de 2023, la encargada del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Económico, indica que lo peticionado por el administrado deviene en viable, bajo la premisa que el referido administrado asumirá las consecuencias y responsabilidades que se podrían producir posteriormente, conforme lo señala en su Declaración Jurada; por lo cual, opina que se declare procedente el reconocimiento de la Junta Directiva de la Agencia Municipal y Agente Municipal del Anexo de Cochás Grande, El Tambo – Huancayo;



Que, de la revisión de la Declaración Jurada suscrita por el administrado Alfredo Bernardino Sanabria, se verifica que declara bajo juramento su conocimiento sobre las responsabilidades que genera el asumir el cargo de Agente Municipal, dando reconocimiento que fue su persona quien firmo la declaración jurada de no tener antecedentes policiales ni penales y la solicitud para reconocimiento de agente municipal y no fue un tercero; asimismo, declara que las elecciones se realizaron conforme a ley con la concurrencia de la población activa de su anexo, y que no hubo irregularidades ni arbitrariedades al momento de la elección de la junta directiva, comprometiéndose a solicitar la presencia de un veedor municipal para las próximas elecciones;



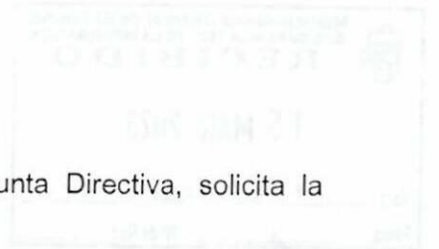
Que, con Informe Legal N° 104-2023-MDT/GAJ, de fecha 07 de marzo de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: procedente el reconocimiento del Agente Municipal del Anexo de Cochás grande y su Junta Directiva, la misma que está integrada conforme a lo detallado según Informe Técnico N° 010-2023-MDT-GDE-NYHD;



Que con Informe N° 124-2023-MDT/SG, de fecha 09 de marzo de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, con relación a la opinión procedente sobre el reconocimiento







del Agente Municipal del Anexo de Cochas grande y su Junta Directiva, solicita la continuidad del trámite subsiguiente;

Que con Memorandum N° 204-2023-MDT/GM, de fecha 09 de marzo de 2023, el Gerente Municipal remite los actuados para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE COCHAS GRANDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN** y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:

<b>AGENTE MUNICIPAL</b>	: ALFREDO BERNARDINO SANABRIA,	DNI 80295757.
<b>SUB AGENTE MUNICIPAL</b>	: YANSE BASILIO POMACHAHUA RODRIGUEZ,	DNI 41913969.
<b>TESORERO</b>	: ELVIS REMIGIO LIMAYLLA POMACHAHUA,	DNI 45333918.
<b>SECRETARIO</b>	: MENDER WILMER ALFARO OSORES,	DNI 41168916.
<b>VOCAL</b>	: DONATA HAYDEE SALOME ORELLANA,	DNI 19803520.
<b>VOCAL</b>	: ANGEL DANTE ROMERO POMA,	DNI 80002861.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO: DISPONER,** a la Subgerencia de Tecnologías de Información, proceda a publicar la presente Resolución en el Portal electrónico y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE EL TAMBO  
  
Dr. Ing. Julio César Llallico Colca  
ALCALDE

